

REGLAMENTO DEL SORTEO

“VIAJE A LA PLAYA CON SMIRNOFF”

1. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDAD

La promoción “Viaje a la playa Smirnoff” es organizada por FIFCO, ubicada en San Joaquín de Heredia, cédula: 3101295868. Los participantes aceptan de manera incondicional todas las reglas de este reglamento y las decisiones de los organizadores relacionadas con el sorteo.

2. VIGENCIA DEL SORTEO

El sorteo estará vigente desde el 5 de mayo de 2025 al 5 de junio de 2025.

3. PERSONAS PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas mayores de 18 años que, durante el periodo de la promoción, adquieran el producto patrocinador para su consumo personal o familiar en los puntos de venta identificados.

4. FORMA DE PARTICIPAR

Para participar, los interesados deberán realizar la compra de Vodka Tamarindo Picante Smirnoff, código de barras 7412100007088, en presentación de 750ml, a través de Auto en Línea o mediante la app móvil, durante el período promocional. Cada compra válida representa una participación automática.

5. DESCRIPCIÓN DEL PREMIO

El premio consiste en una estadía de 2 noches para 2 personas en una habitación Garden en el Hotel Parador, ubicado en Manuel Antonio.

Incluye:

- Hospedaje por 2 noches para 2 personas
- Desayuno diario para 2 personas
- Impuestos hoteleros

Condiciones del premio:

- La estadía debe ser de mínimo 2 noches para que aplique la tarifa promocional.
- El premio es válido únicamente para 2 personas, durante 2 noches consecutivas.
- Válido hasta el 30 de noviembre de 2025.
- No aplica en fechas festivas, Semana Santa ni vacaciones de medio año.
- No incluye transporte ni traslados hacia o desde el hotel.
- No incluye alimentación adicional, room service, actividades, tours, consumo de minibar, ni ningún otro gasto extra no especificado explícitamente como parte del premio.

- El premio es intransferible y no es canjeable por dinero en efectivo ni por otros productos o servicios.
- El ganador deberá coordinar directamente con el hotel la reserva de fechas, sujeto a disponibilidad.
- La organización del sorteo no se hace responsable por cambios, cancelaciones o políticas internas del hotel una vez entregado el premio.

6. ENTREGA DE PREMIOS

El ganador será contactado para coordinar la entrega del premio. En caso de no poder ser contactado en un plazo de 3 días o de no aceptar el premio, se seleccionará un suplente.

7. RESTRICCIONES

- Los premios no son transferibles ni intercambiables por dinero u otros bienes.
- Solo se podrá reclamar un premio por grupo familiar (primer grado de consanguinidad y afinidad).

8. SELECCIÓN DEL GANADOR

La selección del ganador será en forma aleatoria entre todos los participantes. Se realizará un sorteo electrónico el 12 de junio de 2025 en presencia de un Notario Público o por medio de una declaración jurada a elección del Organizador, quien levantará un acta haciendo constar la identidad del ganador. El programa con el que se realizará el sorteo ha sido previamente revisado por técnicos capacitados en la materia y tiene un muy alto nivel de confiabilidad.

El potencial ganador estará sujeto a verificación por parte del Organizador en cuanto a las condiciones de la promoción, sus datos personales y el cumplimiento de contar con todos los requisitos completos. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada y el cumplimiento de los demás requisitos de este reglamento.

Como se mencionó anteriormente, si el potencial ganador no cuenta con la totalidad de requisitos, se procederá a otorgar el premio al suplente que cumpla con los requerimientos. Para esta promoción se elegirá 1 ganador y 1 suplente.

El nombre del ganador se anunciará el 16 de junio de 2025.

9. FECHA LÍMITE PARA RECLAMAR EL PREMIO

Los ganadores deberán reclamar su premio dentro de 3 días naturales desde el primer contacto o la publicación de su nombre como ganador. Si no lo reclaman dentro del plazo, perderán el derecho al premio y se procederá con los suplentes seleccionados en el sorteo.

10. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR

El organizador no se hace responsable por daños o pérdidas que puedan ocurrir durante el disfrute del premio, ni por problemas relacionados con la calidad del producto o los códigos.

11. DERECHOS DE IMAGEN

Al participar, los ganadores otorgan su consentimiento para el uso de su imagen, nombre y voz en materiales publicitarios relacionados con la promoción sin derecho a compensación adicional.

12. MODIFICACIONES Y CANCELACIÓN

El organizador se reserva el derecho de modificar o cancelar la promoción en cualquier momento por razones fuera de su control, sin afectar las participaciones que ya se hayan realizado.

13. INFORMACIÓN PERSONAL

Los participantes autorizan el uso de sus datos personales por parte del organizador para fines promocionales, incluyendo el envío de información comercial.

14. LEGISLACIÓN APLICABLE

La promoción es válida únicamente en Costa Rica. Cualquier disputa relacionada con la promoción se resolverá conforme a la legislación costarricense.